



Referencia:	2025/95292E
Solicitud:	Ocupación de despachos y espacios comunes del Centro de Desarrollo Empresarial
PROMOCIÓN ECONÓMICA	

**INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 4 de diciembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

**30. PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

**Referencia: 2025/95292E.**

Aprobar las Bases de la convocatoria para la adjudicación de espacios en el Centro de Desarrollo Empresarial “Elche Emprende”.

Samuel Ruiz Tena, Teniente de Alcalde de Promoción Económica, Formación y Empleo, en cumplimiento de los principios y términos básicos establecidos en el art. 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local, a la Junta de Gobierno Local se eleva la siguiente,

**MOCIÓN**

Visto el informe suscrito por Fátima Martín Domínguez, Técnica Superior de Promoción Económica, en relación al régimen de funcionamiento del Centro de Desarrollo Empresarial “Elche Emprende” (C.D.E. en adelante) regulado en las “Normas de utilización del Centro de Desarrollo Empresarial Elche Emprende”, competencia de la Concejalía de Promoción Económica, Formación y Empleo, y a la necesidad del lanzamiento de una nueva convocatoria de adjudicación de los espacios disponibles en el C.D.E. para asociaciones, se formaliza la presente moción.

Que, el C.D.E., ubicado en la calle Cauce, núm. 7 de Elche, concebido como un área de servicios y recursos para el fomento y promoción del sector económico empresarial municipal, tiene, entre otras, la finalidad de prestar recursos a asociaciones empresariales, a empresarios y a emprendedores, ofreciéndoles diversidad de actividades junto a la posibilidad de que ubiquen su sede de manera temporal en este centro, disponiendo para ello de un despacho propio.

Que, el régimen de uso del C.D.E. ya consolidado, está regulado en las “Normas de Utilización del Centro de Desarrollo Empresarial - Elche Emprende”. A tenor de estas normas, las entidades empresariales ubicadas en el centro formalizaron el correspondiente “contrato de adhesión para el uso y los servicios del C.D.E.”, que les otorgó un despacho y les habilitó para desarrollar sus





**Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE**

actividades, tras un proceso selectivo de adjudicación de los espacios destinados a estos colectivos empresariales, llevado a cabo en base a una convocatoria abierta al efecto.

A fecha de hoy, algunas de estas asociaciones empresariales en virtud de su documento contractual, ya han cumplido el plazo máximo de vigencia y, por tanto, ha finalizado su tiempo de estancia en el C.D.E.

Que, esta convivencia entre asociaciones empresariales y el Ayuntamiento ha supuesto, no sólo el poder disponer de un despacho de trabajo y de los servicios que ofrece el centro para estas asociaciones, sino que, además, ha sido un elemento fundamental de participación, colaboración e interacción dentro del sector económico más relevante del emprendimiento municipal.

Que, el citado texto normativo que regula el funcionamiento del C.D.E., ha sido modificado en varias ocasiones, la última aprobada en sesión del pasado 18 de julio de 2025, por la Junta de Gobierno Local. Esta renovación de las normas, unida a la caducidad de algunos de los contratos de adhesión suscritos por las asociaciones aquí emplazadas, generan la necesidad de dar paso a una nueva convocatoria de adjudicación de espacios disponibles.

El correspondiente procedimiento de selección que se habilite ha de tener carácter abierto, a fin de que participen diversidad de colectivos empresariales, tales como asociaciones o entidades empresariales con nuevas perspectivas y enfoques ajustados a la coyuntura económica actual.

Que, las normas de funcionamiento que regulan el C.D.E., "Normas de utilización del Centro de Desarrollo Empresarial Elche Emprende", se sustancian al amparo de los preceptos normativos generales de funcionamiento de los Órganos colegiados de las administraciones públicas, establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Capítulo II, del Título Preliminar - sección 3ª, subsección 1ª).

Que, el otorgamiento del derecho sobre un bien y servicio público, como es el caso de la cesión de los espacios en el C.D.E. habilitados como despachos para entidades empresariales, es competencia municipal sujeta a la normativa específica de la administración a la que pertenece, en este caso el Ayuntamiento de Elche. Por ende, se constata que las bases que regulen la convocatoria de adjudicación de espacios en el C.D.E. que, por tanto, darían lugar al correspondiente proceso selectivo y su consiguiente concesión del espacio, son competencia municipal a consideración de su Órgano de Gobierno.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/12/2025, con nº de referencia 2025/571 y con resultado Fiscalización de conformidad.





**PRIMERO:** Aprobar las BASES PARA LA CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS EN EL C.D.E. “ELCHE EMPRENDE”, (ANEXO adjunto).

**SEGUNDO:** Autorizar al Teniente de Alcalde de Promoción Económica, Formación y Empleo a la firma de las citadas bases, y a cuantos trámites sean necesarios para la ejecución de los preceptos establecidos en las mismas.

**TERCERO:** Publicar la convocatoria objeto de este acuerdo en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Elche y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a las entidades afectadas ubicadas en el C.D.E.

ANEXO:

#### **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS EN EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL “ELCHE EMPRENDE”**

El Ayuntamiento de Elche desde la Concejalía de Promoción Económica, Formación y Empleo realiza numerosas actuaciones a favor de la creación de nuevas empresas, contribuyendo de esta forma al desarrollo económico local.

El Plan Elche Emprende, para el fomento de emprendimiento en nuestra ciudad, recoge todas las acciones encaminadas a poner las bases para crear nuevas empresas, generar puestos de trabajo y mejorar, en definitiva, nuestro tejido empresarial y la calidad de vida de los ilicitanos.

A través del continuo contacto, que se viene manteniendo desde la Sección de Empresa de esta Concejalía, con las asociaciones empresariales del municipio, se detectó la necesidad de la creación de un área de servicio integral de apoyo a las asociaciones empresariales donde desarrollen sus actividades de manera óptima.

Teniendo en cuenta todo ello, el Centro de Desarrollo Empresarial Elche Emprende (en adelante C.D.E.) es desde el año 2013 un centro que facilita la creación de sinergias entre las diferentes asociaciones empresariales municipales que allí se ubican, contribuyendo a potenciar y consolidar las capacidades competitivas de nuestro tejido económico y la creación de empleo en nuestro municipio.

Actualmente, y tras haber superado el tiempo máximo de estancia por parte de varias asociaciones, el C.D.E. dispone de despachos vacantes. Es por ello, que la Concejalía de Promoción Económica, Formación y Empleo presenta las bases de la convocatoria para la autorización de uso de los espacios/despachos disponibles en el C.D.E.





### **Primera. Objeto.**

El objeto de estas bases es ordenar el uso de los servicios, espacios y bienes vinculados al C.D.E. por parte de las asociaciones empresariales que se instalen en el citado centro. La autorización para el disfrute de dichos servicios se formalizará mediante contrato de adhesión entre los adjudicatarios y el Ayuntamiento de Elche.

La firma y aceptación del “contrato de adhesión para el uso de inmuebles municipales y de los servicios vinculados al Centro de Desarrollo Empresarial - Elche Emprende” por parte de los adjudicatarios, supone la aceptación íntegra y el cumplimiento de las “Normas de funcionamiento del Centro de Desarrollo Empresarial - Elche Emprende” y de las bases integrantes en la presente convocatoria.

### **Segunda. Beneficiarios.**

Las asociaciones empresariales que se pretendan incorporar al C.D.E. deberán participar en el proceso selectivo que se regula en esta convocatoria y serán fundamentalmente las que contemplen dentro de sus objetivos la promoción de actividades de interés económico y social para el municipio.

### **Tercera. Actividades y proyectos excluidos.**

Quedarán excluidos aquellos proyectos que no cumplan con la finalidad de fomento, promoción, desarrollo y/o mejora al emprendimiento, a la empresa o al empleo.

Se excluirán, asimismo, aquellas actividades que puedan generar externalidades que perjudiquen el desarrollo normal del C.D.E. y la convivencia en el mismo, o que no estén permitidas por la normativa urbanística o de otro orden, aplicable en este municipio.

### **Cuarta. Procedimiento de acceso.**

La evaluación de las solicitudes de acceso al C.D.E. y su posterior concesión de despacho se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) Presentación de solicitud. Se realizará conforme al modelo normalizado, acompañada de la documentación exigida en la presente convocatoria relativa a la personalidad del solicitante y una memoria o proyecto de la actividad que desarrolla.
- b) Fase de admisión. Se procederá al estudio e informe previo de la documentación presentada. En esta fase se podrá requerir a los solicitantes la aportación de documentación presentada complementaria.
- c) Propuestas de adjudicación. Se elabora el informe sobre baremación o puntuación de las solicitudes, la propuesta de adjudicación de espacios en el C.D.E. y la confección de la lista de espera, conforme a los criterios establecidos en la cláusula séptima.





- d) Resolución, con adjudicación definitiva de los espacios y lista de espera, conforme al informe sobre baremación.
- e) Formalización del “Contrato de adhesión”. En caso de no formalizarse el contrato en el plazo establecido en la convocatoria, la adjudicación quedará sin efectos.

#### **Quinta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas, deberán acompañarse de la documentación requerida en base a esta convocatoria, y presentarse en el Registro Electrónico General del Excmo. Ayuntamiento de Elche (sede.elche.es); Así mismo, también podrán presentarse las solicitudes de conformidad con cualquiera de las formas previstas en el art. 16 la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a aportar es la siguiente:

1. Impreso de solicitud de acceso a los servicios del Centro de Desarrollo Empresarial “Elche emprende”.
2. NIF de la asociación empresarial.
3. Memoria de actividades firmada por el Presidente de la asociación.
4. Certificado de la/del Secretaria/o de la asociación en el que conste la relación actualizada de asociados a fecha de la solicitud, nombre y/o razón social, dirección y actividad de cada uno de ellos, así como la relación actual de cargos representativos de la asociación.
5. Certificados de que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Hacienda Autonómica y Local.
6. Estatutos de la asociación y certificados de inscripción en alguno de los Registros de Asociaciones de la provincia de Alicante.
7. Contratos y altas de la Seguridad Social del personal que vaya a desempeñar a su actividad para la asociación en las instalaciones de C.D.E.

En caso de aceptación de la solicitud de acceso al C.D.E. y siempre con carácter previo a la firma del contrato, los beneficiarios deberán aportar:

- a. Fianza por un importe equivalente a dos mensualidades del precio público correspondiente. Para determinar la cuantía se tomarán los precios públicos establecidos en la Ordenanza fiscal municipal en vigor, correspondiente al ejercicio presupuestario en que se formalice el contrato de adhesión.
- b. Póliza de seguros que cubra, como mínimo, la responsabilidad civil a terceros y los daños producidos en el continente de las oficinas y el mobiliario aportado por el Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será **de 10 días hábiles**, que se iniciará el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.





Una vez adjudicados los espacios a partir de la presente convocatoria y creada la lista de espera inicial, se mantendrá un sistema de convocatoria abierta y permanente basada en un proceso de estudio, selección y autorización de nuevas solicitudes, que dará lugar, en base a la puntuación obtenida en la baremación, a posibles nuevas adjudicaciones de espacios, o bien, a su incorporación en la lista de espera.

Los modelos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de Ayuntamiento de Elche.

#### **Sexta. Informes de valoración.**

La comisión de Evaluación, como órgano encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, elaborará un informe valorativo de cada solicitante, atendiendo a los criterios de baremación establecidos en la base siguiente.

#### **Séptima. Criterios de baremación de proyectos.**

La selección de candidaturas para la adhesión al C.D.E. "Elche Emprende", la realizará la Comisión de Evaluación.

Previo a esta selección, para el examen y valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación se ajustará a los siguientes criterios de selección y baremación:

- a) Grado de representatividad de la asociación en el municipio.
  - b) Ajuste a las necesidades del municipio (actividad incluida en algún sector económico que el Plan de Impulso de la Economía Illicitana pretende implementar).
  - c) Que su objeto social promueva actividades de interés económico y social para el municipio.
  - d) Entrevista personal con el/los representante/s de la misma.
- Cada uno de los criterios de baremación se valorará de 1 a 10.

En ningún caso se hará pública la valoración de los proyectos; si bien el interesado podrá solicitar una entrevista privada a la Concejalía de Promoción Económica, Formación y Empleo, para conocer la valoración de su iniciativa y de sus perspectivas.

#### **Octava. Composición de la Comisión de Evaluación.**

La Comisión de Evaluación del C.D.E. estará compuesta por dos técnicos de la Concejalía de Promoción Económica, Formación y Empleo, la Presidencia que recaerá en el/la Concejal/a de esta Concejalía, o persona en quién este delegue y, por último, la Secretaría de esta Comisión que la ejerce un funcionario/a de la misma Concejalía, que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.

La comisión de Evaluación se entenderá constituida con la asistencia de, al menos, tres de sus miembros entre los cuales debe figurar, necesariamente, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.





Los asuntos se someterán a votación, requiriendo para su aprobación, mayoría simple del número de miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad que ostenta la figura del Presidente.

#### **Novena. Resolución del proceso selectivo.**

Una vez evaluados los proyectos por la Comisión de Evaluación según los criterios de selección recogidos en la presente convocatoria, aquella elaborará una propuesta con la valoración de todos los participantes, los seleccionados para las vacantes existentes y los que queden en reserva estableciendo una prelación entre estos. Todo ello, se elevará a la Junta de Gobierno local para su estimación o desestimación.

#### **Décima. Lista de espera.**

Aquellas solicitudes favorablemente informadas, que no hayan podido acceder a los servicios de C.D.E. por estar ocupadas todas sus dependencias, integrarán una lista de espera a la que se recurrirá para cubrir posibles vacantes, respetando el orden de la misma en base a la puntuación obtenida conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria.

La permanencia de los integrantes en la lista de espera tendrá un plazo máximo **de dos años**. Transcurrido dicho plazo, las entidades interesadas en continuar en esta lista de espera deberán reactivarse mediante nueva petición a través del registro electrónico municipal, que le dará derecho a su permanencia en la misma por otros dos años adicionales, previa comprobación del mantenimiento de condiciones mínimas requeridas para el acceso al C.D.E.

#### **Decimoprimer. Comunicación del resultado de la evaluación de proyectos.**

Una vez resuelta la adjudicación, la Concejalía de Promoción Económica, Formación y Empleo dará traslado, a través de notificación electrónica, a los interesados de lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

#### **Decimosegunda. Recursos.**

Contra las resoluciones del Ayuntamiento de Elche, las cuales ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado correspondiente de Elche, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Con carácter potestativo cabe interponer recurso en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de la resolución.

#### **Decimotercera. Firma de contrato y periodo de vigencia de adjudicaciones.**

Una vez notificada la decisión de la Concejalía de Promoción Económica, Formación y Empleo de





**Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE**

adjudicación de espacios y previo depósito de la fianza correspondiente, se procederá a firmar el contrato de adhesión a los servicios del C.D.E.

La firma de los contratos se efectuará, por el/la presidente/a de la asociación y por el/a Concejal/a de Promoción Económica.

El plazo máximo para la formalización del contrato de adhesión será de un mes desde la notificación de la adjudicación del espacio.

En el contrato de adhesión se establecerá el plazo de estancia de las entidades beneficiarias, que **será de 1 año**, pudiéndose efectuar prórrogas anuales hasta un **máximo de cuatro**, previa petición y justificación del interesado con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del contrato o prórroga respectiva.

Estas ampliaciones se incorporarán en documento contractual modificativo de este extremo.

**Decimocuarta. Coste del uso de los servicios del C.D.E.**

La asociación empresarial abonará mensualmente al Ayuntamiento de Elche la cantidad que venga establecida en la correspondiente "Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Uso de los Servicios del Centro de Desarrollo Empresarial Elche Emprende" en vigor.

Los importes serán revisables por el Ayuntamiento cada año en los términos legalmente previstos.

Los pagos se efectuarán de manera mensual y se devengarán el primer día del mes. El Ayuntamiento de Elche emitirá un recibo dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. Cuando el pago de la cuota no corresponda con un mes completo, la cantidad se prorrateará proporcionalmente por los días correspondientes.

Así mismo, vendrán obligados a satisfacer a su exclusiva costa las cargas, los impuestos y los gravámenes que pesen sobre la actividad comercial o industrial que desarrolle la asociación, así como las obligaciones relativas a su personal.

**Decimoquinta. Renuncia.**

En el caso de que una asociación empresarial renuncie por escrito al uso del espacio asignado en el C.D.E. o no se haga efectiva su instalación en el plazo dispuesto en el contrato de adhesión formalizado, perderá todo derecho sobre el mismo, adjudicándose este espacio a la primera asociación empresarial de la lista de espera.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente moción.





**Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE**

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

